

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY.
FECHAS	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.							
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		29-11-912	456,00	Banco de España.....	500	455,50	
22-8-912	85,10	" E, de 25.000 " "		29-11-913	299,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "		29-11-913	219,30	Banco Hipotecario de España...	500	45	
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "		13-13-913	99,00	Banco de Castilla.....	250		
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " "		23-11-913	128,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "		27-11-913	120,00	Banco Español de Crédito.....	250	125,00	
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "		24-11-913	258,00	Unión Española de Explosivos...	100		
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "		29-11-913	40,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	600	40,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		21-11-913	12,50	" " " " Ordinarias.	600	12,00	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).							
29-11-913	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,00, 78,35 y 90	30-10-913	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
29-11-913	79,25	" E, de 25.000 " "	79,05	29-11-913	73,00	La Papelera Española.....	500		
29-11-913	80,10	" D, de 12.500 " "	80,10 y 15	28-10-913	77,50	Unión Alcoholar Española.....	500		
29-11-913	82,00	" C, de 5.000 " "	81,75	31-7-910	89,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
29-11-913	82,15	" B, de 2.500 " "	82,00	29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
29-11-913	82,90	" A, de 500 " "	82,90	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	600		
29-11-913	85,00	" H, de 200 " "	85,00	29-11-913	466,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
29-11-913	85,00	" G, de 100 " "	85,00	27-11-913	483,50	Idem Norte de España.....	475		
29-11-913	82,30	En diferentes series.....	85,00	29-11-913	442,50	B.º Español del Río de la Plata.		442 y 441,75	
		A plazo.							
29-11-913	79,05	Fin corriente.....		29-11-913	96,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	100	Interés anual. 4	
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
14-11-913	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		29-8-913	79,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4	
28-11-913	80,50	" D, de 12.500 " "		11-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
23-11-913	81,00	" C, de 5.000 " "		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
28-11-913	81,00	" B, de 2.500 " "		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
28-11-913	81,00	" A, de 500 " "	90,50 y 91,00	24-11-913	102,00	F. C. M. Z. A. Valadolid a Anza. Serie A.	500	5	
13-11-913	80,00	En diferentes series.....	90,50	5-11-908	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		Al contado.							
29-11-913	98,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,50	17-11-913	87,85	Idem id., id. id..... " C.	500	4	
29-11-913	98,55	" E, de 25.000 " "	98,55	3-11-913	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.		1.ª serie. 475	
29-11-913	98,60	" D, de 12.500 " "	98,65	13-11-913	75,25	" " " " 2.ª serie.	475	3	
29-11-913	99,20	" C, de 5.000 " "	99,30	13-11-913	78,00	" " " " 3.ª serie.	475	3	
29-11-913	99,25	" B, de 2.500 " "	99,25	13-11-913	77,75	" " " " 4.ª serie.	475	3	
29-11-913	99,25	" A, de 500 " "	99,30	24-11-913	71,00	" " " " 5.ª serie.	500	3	
29-11-913	99,20	En diferentes series.....				Avuntamiento de Madrid.			
						Obligaciones.....	100	4	
29-11-913	98,55	" E, de 25.000 " "	98,55	18-11-913	76,00	Idem por resultas.....	500	4 1/2	
29-11-913	98,60	" D, de 12.500 " "	98,65	29-11-913	84,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior	500	5	
29-11-913	99,20	" C, de 5.000 " "	99,30	29-11-913	92,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche. ...	500	4 1/2	
29-11-913	99,25	" B, de 2.500 " "	99,25	27-11-913	93,00	Diputación provincial de Madrid.			
29-11-913	99,25	" A, de 500 " "	99,30			Obligaciones.....	000	00	
29-11-913	99,20	En diferentes series.....		16-10-912	83,25				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	287,200
Idem fin corriente.....	60,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	6,500
5 por 100 amortizable.....	238,500
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	00,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	00,100
Azucareras.—Preferentes.....	1,000
Idem ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	73,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	250,000
Cambio medio.....	106,475
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3,000
Cambio medio.....	26,92

Gaceta de Madrid.—Núm. 336 2 Diciembre 1913 Anexo núm. 1.—Pág. 541

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

El ejercicio práctico que, con arreglo a la Instrucción de 7 de Junio último, de-

ben verificar los opositores aprobados en el teórico, cuya lista se inserta a continuación, comenzará el día 7 del corriente mes, a las nueve de la mañana.

A este fin, se providenó a todos los opositores comprendidos en dicha lista, que deberán hallarse presentes a la hora y día citados en el Tribunal de Cuentas del

Reino, advirtiéndoles que podrán traer consigo la legislación oficial impresa que está con necesaria, y que podrán utilizar, previa autorización del Tribunal, en cada caso.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—El Secretario, Damián Barbosa.

Lista de los opositores aprobados en el primer ejercicio, con expresión de la calificación que han obtenido.

Número de la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación.	Número de la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación.
	<i>Funcionarios:</i>				
4	D. Enrique Masanot Hernández.....	31	162	D. José Mírmol Fernández.....	31'80
9	Rafael Rodríguez y Rodríguez.....	31	165	Antonio Cámara Meléndez.....	36'60
13	José Orjota Manjón.....	35'20	166	Fernando Guardado Ramos.....	31'60
14	José Ostruz y Arlezuz.....	31'40	169	Cayetano San Martín Pérez.....	39
17	A. Inso Carceda Soto.....	39'60	169	Manuel Fábregas Fitiel.....	33'80
19	Pedro Cerón y Cripa.....	34'30	171	Angel Jiménez Ramos.....	32
22	Samuel Donato Ramos García.....	32'80	172	Francisco Saura Calderán.....	34'20
25	Arturo Bisnua Cervero.....	34'40	173	Leandro Lara Ravilla.....	36'40
28	Antonio Mir Roselló.....	40'60	175	Rogelio Bueno Moreno.....	47'80
33	Luis Rivas Luis.....	31'20	177	Juan González Palomino.....	32'60
36	Francisco Hernández Espiguero.....	32'40	182	José Gómez Ramírez.....	33'20
37	Ambrosio Crespo Cocheco.....	31'60	191	Yolentia Eduardo Moreno Gonzalo.....	33'40
			192	Juan Manuel Manóndez Línde.....	311
			200	Francisco Maestro Coronel.....	38'20
			201	Soñorita Juana Gómez Mora.....	34'20
			206	D. Edmundo González Baret.....	38'20
2	D. Leonardo Mírmol Fernández.....	35'30	216	Vicente Balbontin Gutiérrez.....	40'60
3	Macedonio Jiménez Maestro.....	37	218	Eladio Antón Matas.....	35'80
7	Carlos Renshaw Darmanin.....	42	219	Luis Puig Lsherfa.....	31'20
11	Joaquín Merino Conde.....	39'20	223	Antonio Rablo Fernández.....	33'00
13	Antonio Arosa Martínez.....	30'60	227	Manuel Aragón Merino.....	35'60
15	Luis Robles Barbacil.....	35'30	230	Angel Martínez del Rincón Manterola.....	32'80
21	Manuel Pastor Bareciartúa.....	46	231	Miguel Rodríguez Pastor.....	35'60
25	Eladio Francisco Garofa Martínez de Pinillos.....	33'20	232	Joaquín Gómez Almudí.....	33'60
26	Tárrallo Jávega y Jávega.....	30'20	237	Manuel Anzulo Lluís.....	35'60
29	Miguel de Luna Jimeno.....	34'20	241	Fernando Martínez Zaldívar.....	32'20
30	Francisco López Herrero.....	40'60	244	Domingo Alonso Redondo.....	31
31	Augusto Romero Elizarría.....	34'40	250	Andrés Colorado Pacheco.....	37'40
32	Teófilo Gómez de las Heras.....	32'20	252	Gerardo Pons Pérez.....	31'60
33	Antonio Juan Alonso de las Heras.....	30'40	253	Mariano Sánchez Rodríguez.....	35'40
37	Pedro Mosteiro Canas.....	41	254	José Aguilera de Haradía.....	37
39	Rafael Martín Ruiz.....	38	257	Alejandro Ayanz Bastoso.....	32'80
41	Rafael Ripoll Roméu.....	45'80	263	Manuel Martínez de Azcoytia.....	31'60
47	Luis García Osorio.....	33	264	Isaac Jiménez Assó.....	35
49	Manuel Ajamil Ventosa.....	35'60	265	Angel Velarde García.....	43'60
50	Rafael de Ortega Lisson.....	38'80	268	Sebastián Bermejo y Frailo.....	32'80
53	Manuel Pico Díaz.....	30'20	269	Fernando Martínez Coromina.....	32'60
54	Fernando Sánchez Montero.....	32'80	272	Santiago de los Mozos de Dios.....	40
55	Manuel Otil Belmonte.....	40	274	Cayetano Fontán Maunero.....	40
57	Manuel Subiza Cortela.....	33'40	276	Carlos Ondiviela del Río.....	37'60
61	Pedro López Ibáñez.....	31'80	279	Manuel Garín Martínez.....	34'60
62	Juho Fernández Silva.....	30'40	280	Fortunato Gutiérrez Sáenz.....	32
63	Alfredo Falero Molina.....	49'20	286	Desiderio Alonso Montero.....	33'80
68	Enrique Salabert García.....	32'20	287	José Campos Turmo.....	30'60
69	Feliciano Rizo González.....	35'20	290	Rafael Manzanero Rodríguez.....	34'80
71	Alfredo Colomo Montaña.....	44'20	291	Emilio Crespo Núñez.....	32'40
73	Vicente Küster Ruiz.....	35'60	293	José María E-cribano Codina.....	37'40
75	Mariano Altoleguitre Palma.....	38'40	295	José Oñor Roca.....	35'40
79	Enrique Parra Pérez.....	32'20	296	José Montfort Sarasola.....	32
81	Juan López García.....	37'40	298	José Sánchez García.....	37'80
83	Uladio Monnay Pascual.....	40'20	300	Miguel Díz Reyes.....	32'40
84	Juan L. Saris Savel.....	31'60	301	Enrique Menéndez Alcón.....	40
91	Antonio Crespo Fuentes.....	31'80	303	Juan López de la Hara.....	39'40
93	Felipe de la Huesaura Pérez.....	37'20	307	José Montero y Montero.....	32'20
94	Rafael Rayos Martínez.....	35'20	309	Florencia Quornatz Blanco.....	34'20
104	Rafael Muñoz Yusta.....	32'60	316	Pedro García Méndez.....	31
110	Arsenio Arguez Gasch.....	31'60	319	Ramón Robles Barbacil.....	31'20
116	Angel Rajano Fernández.....	40'40	321	Juan Catalá Salvador.....	30'20
118	Pascual Martínez Miralles.....	35'80	323	Melías Fernández S. Solana.....	33'80
123	Vicente L/a Fernández.....	33'10	324	Salvador Orient Cerezo.....	36'60
125	Juan Morales Tevijo.....	34'40	325	Victoriano J. Velasco Rodríguez.....	31'20
131	Arturo Pons Pérez.....	35'40	326	Alfredo de la Muela Sánchez.....	33'80
135	José Sanz Trejillo.....	31'20	327	Ramiro Gil Delgado Caster.....	31'80
142	Pedro Sánchez Ruiz.....	35'20	329	Daniel Pérez Folguera.....	35'60
145	Antonio Salvador Calleja.....	30'80	332	Mariano H-redero Alonso.....	33'80
147	Antonio Adalla Pérez.....	40'20	333	Mariano Villa Estévez.....	37'80
151	Sebastián Sancho Nebot.....	45'40	335	Manuel Baca Domínguez.....	34'80
153	Manuel Teijeiro Gasch.....	32'40	336	Adrián Ferreira Old.....	37
155	Agustín María Jiménez.....	35	337	Miguel López C. López.....	30'20
157	Ricardo Díaz Iñiguez.....	34'60	340	Alfonso Urzáiz Miguélez.....	41'75
160	Luis Corrales Ferrás.....	31'60	341	Cesáreo González de la Vega.....	40
			342	José Maldonado Uguiza.....	41'25

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones a Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos en turno libre de Maestros.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre pasado, y de conformidad con lo preceptado en el Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian por esta

Rectorado para su provisión en propiedad por el turno de oposición libre, 25 plazas para Maestros y otras 25 para Maestras con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cuyo número de plazas es el asignado

na lo por dicha Real orden al expresado turno y que existen vacantes en las Escuelas Nacionales de 1.ª Enseñanza de este Distrito Universitario que se expresan á continuación:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO ACTUAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
Escuelas nacionales de primera enseñanza que se proveen en Maestro.				
Granada.....	Bubión.....	Escuela.....	625	De nueva creación.—Real orden de 9 de Julio de 1913. Idem id.—Idem id., 24 de Agosto de 1913. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. De nueva creación.—Real orden de 28 de Agosto de 1913.
Idem.....	Gherfa (Ujijar).....	Idem.....	625	
Idem.....	Mala.....	Idem.....	625	
Idem.....	Beznar.....	Idem.....	625	
Idem.....	Fornes.....	Idem.....	625	
Jaén.....	Los Vilares.....	Auxiliaria.....	625	
Idem.....	Noalejo.....	Sección graduada.....	»	
Idem.....	Villacarrillo.....	Idem.....	»	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	
Almería.....	Adra.....	Auxiliaria.....	625	
Idem.....	Bontarique.....	Escuela.....	625	
Idem.....	Santa Fe.....	Idem.....	625	
Idem.....	Escullar.....	Idem.....	625	
Idem.....	Urcal (Hudrcal).....	Idem.....	625	
Málaga.....	Banadaid.....	Idem.....	625	
Idem.....	Villanueva de Crucho.....	Idem.....	625	
Idem.....	Caleta (Vélez Málaga).....	Idem.....	625	
Idem.....	Iberos.....	Idem.....	625	
Idem.....	Borge.....	Idem.....	625	
Idem.....	Campillos.....	Auxiliaria.....	625	
Idem.....	Marbella.....	Idem.....	625	
Idem.....	Ronda.....	Sección graduada.....	»	
Escuelas nacionales de primera enseñanza que se proveen en Maestra.				
Granada.....	Pinos Goull.....	Escuela.....	625	Real orden de 30 de Agosto de 1913. Idem id. id.
Idem.....	Portuges.....	Idem.....	625	
Idem.....	Picena.....	Idem.....	625	
Idem.....	Domingo Pérez (Iznalloz).....	Idem.....	625	
Idem.....	Alcázar.....	Idem.....	625	
Idem.....	Baza (Auxiliaria).....	De párvulos.....	625	
Idem.....	Mairona.....	Escuela.....	625	
Idem.....	Guevejar.....	Idem.....	625	
Idem.....	Almendra (Zafarraya).....	Idem.....	625	
Idem.....	Pilar.....	Idem.....	625	
Jaén.....	Cazorla (Auxiliaria).....	De párvulos.....	625	
Idem.....	Villagordo (Auxiliaria desdoblada).....	»	625	
Idem.....	Torres de Albánchez.....	Escuela.....	625	
Idem.....	Cantora Blanca.....	Idem.....	625	
Idem.....	Pontones.....	Idem.....	625	
Idem.....	Noalejo.....	»	»	
Almería.....	Partalosa.....	Escuela.....	625	
Idem.....	Atquería (Adra).....	Idem.....	625	
Málaga.....	La Saucedá (Cortes).....	Idem.....	625	
Idem.....	Fuengirola.....	Sección graduada.....	»	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	
Granada.....	Bargis (Alcázar).....	Escuela.....	500	
Idem.....	Caratunas.....	Idem.....	500	
Idem.....	Jelucar (Gualobee).....	Idem.....	500	
Idem.....	Moína Todol.....	Idem.....	500	

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.º No hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos para el mismo es necesario antes de la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes en forma legal expedidas por el Registro Civil, Escuela Normal ó Establecimiento donde el interesado hubiera hecho los estudios y Registro Central de penados y rebeldes.

La certificación de la Escuela Normal podrá ser sustituida por el título académico, testimonio notarial del mismo ó hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando la cédula personal corriente, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos expresados, dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La presentación de expedientes se efectuará en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de catorce á dieciséis, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, á la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se recibían directamente por correo y resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del término de la convocatoria.

Determinado el número de plazas de ésta en la citada Real orden de 10 de Octubre pasado, no podrá concederse ampliación de aquéllas.

Los ejercicios se verificarán en esta capital del Distrito universitario, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los aspirantes que obtengan plazas de las anunciadas vendrán obligados á posesionarse de las mismas conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911.

Este anuncio deberá ser reproducido y publicado en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga.

Para juzgar estos ejercicios de oposición han quedado designados los Tribunales correspondientes en la siguiente forma:

Tribunal para las oposiciones á las plazas de Maestros.

Presidente.

Sr. D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Joaquín Cerrato y Ponte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Sr. D. Diego Ventaja Milán, Presbítero, Vicerrector del Sacro-Monte de esta ciudad.

Sr. D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas Nacio-

nales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Vicente Mirat Pascual, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

SUPLENTE
Presidente.

Sr. D. Agustín Hidalgo Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Melchor García Sánchez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Sr. D. José Ramón Moretillo Bernal, Superior y Capellán del Sacro Monte de esta ciudad.

Sr. D. Manuel Pina López, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Juan Moreno Ayala, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Almería.

Tribunal para las oposiciones á las plazas de Maestras.

Presidente.

Sr. D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.ª Ana María Solo de Zaldívar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Sr. Doctor D. Blas Ayllón González, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Sra. D.ª Rosa Fernández Contreras, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. D.ª Carmen García Marín, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Manuel Torres Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.ª Consuelo Reig Minguet, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Málaga.

Sr. D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

Sra. D.ª Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. D.ª Magdalena Crespo Pérez, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Granada, 22 de Noviembre de 1913.—
El Rector, Federico Gutiérrez.

P.—6190

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 26 de Noviembre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 del corriente, á las once y media, se veri-

fique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 513.678,79 pesetas, compuesta de 6.480,79 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante el mes de Abril del presente año, según la Real orden antes citada; y de 507.198 pesetas que resultan sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 11 y 12, de diez á dos, y el 13, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto,

to, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191

El interesado,

S—

Dirección General

de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 10 del actual la celebración de subasta pública para contratar el suministro de materia de entibación necesario en la mina *Arroyanas* durante el año 1914.

Esta Dirección General ha acordado

que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina *Arroyanas* y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 3 de Enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 75.875 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficinas, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.768,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución Industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arroyanas*, de Linares (Jaén), durante el año 1914, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Fecha y firma (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 26 de Noviembre de 1913.—El Director general, Vizquez de Parga.

S—953

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Septiembre último, y *Boletín Oficial* de la provincia de 29 de Agosto, para la presentación de proyectos de producción y distribución de fluido eléctrico para esta ciudad y edificios y dependencias municipales, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad acordó, en sesión del día 17 del actual, que se anuncie de nuevo referido concurso durante el mismo plazo de sesenta días y con iguales condiciones, que se hallan insertas en el *Boletín Oficial* de la fecha citada.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Salamanca, 25 de Noviembre de 1913. El Alcalde accidental, José López Cabezas.

S—952

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto, por segunda vez, contratar en subasta pública la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquín en las calles

San Fernando, Santo Tomás, Aduana, Constitución, Cardenal González, Almirantazgo, Bruña, Pajaritos y Conde de Benomar, con sujeción á los precios y condiciones facultativas y económicas que se publicaron en la GACETA DE MADRID, tomo 3.º, número 260, páginas 795, 796 y 797 fecha 17 de Septiembre último, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 221, fecha 16 del mismo mes y año.

La subasta se verificará el día 8 de Enero próximo, á las trece, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad ó Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo á las condiciones mencionadas, y se celebrará por pliegos cerrados conforme á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto. El expediente respectivo estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para conocimiento de los licitadores.

Los pliegos de proposición, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contrataciones públicas, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones serán desde las once á las quince.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la licitación y la cédula personal del interesado.

Los depósitos que se hagan en la Tesorería de Propios, devengarán el 1 por 1.000 en concepto de arbitrio, y el pago se hará en la forma que se indica en la condición 9.ª de las económicas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agracia que se fijó, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Para el bastenteo de poderes está designado el Letrado D. Rafael Cantojón, que vive en la calle Almirante Espinosa, número 10.

Sevilla, 25 de Noviembre de 1913.—Conde de Urquina.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la plaza ó calle de..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquín en las calles San Fernando, Santo Tomás, Aduana, Constitución, Cardenal González, Almirantazgo, Bruña, Pajaritos y Conde de Benomar, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de... tanto por 100 (por letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado).

S—769

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto, por segunda vez, contratar en subasta pública la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquín en las calles Manuel Ortina, Alvarez Quintano, Salvador, Alcazaros, Pan, Villotas, Candelero, Alfalfa, Estaderna, Coficeras, Herbarios, Luchana, San Isidro, Lapaña, Ar-

guijo, Villasta, Conde de Tejar, Aranjuez, Bolsa, Santillana, Corona, parte de la de Ortiz de Zúñiga, Bulza y Mensaque, Goyeneta, Compañía y Caballerizas, con sujeción á los precios y condiciones facultativas y económicas que se publicaron en la GACETA DE MADRID, tomo 3.º, número 262, páginas 815, 816 y 817, fecha 19 de Septiembre último, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 222, fecha 17 del mismo mes y año.

La subasta se verificará el día 8 de Enero próximo, á las once, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad ó Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo á las condiciones mencionadas, y se celebrará por pliegos cerrados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto. El expediente respectivo estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para conocimiento de los licitadores.

Los pliegos de proposición, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contrataciones públicas, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las once á las quince.

A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la licitación y la cédula personal.

Los depósitos que se hagan en la Tesorería de Propios, devengarán el 1 por 1.000 en concepto de arbitrio, y el pago se hará en la forma que se indica en la condición novena de las económicas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Para el bastantes de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castejón, que vive en la calle Almirante Espinosa, número 10.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza ó calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquinado en las calles Manuel Cortina, Alvarez Quintero, Salvador Alousson, Pan, Villegas, Candillejo, Alfalfa, Escaladeros, Confiterías, Herbolarios, Luchans, San Isidora, Larena, Arguijo, Villasta, Conde de Tejar, Aranjuez, Bolsa, Santillana, Corona, parte de la de Ortiz de Zúñiga, Bulza y Mensaque, Goyeneta, Compañía y Caballerizas, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento, por letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 25 de Noviembre de 1913.—El Conde de Urbina. S—770

qués de Santa Ana, Zaragoza, Albarada, Mantros, parte de Monsálvez, Rafael Olvo, parte de la plaza del Conde de Casa Galindo, Bermúdez Reina, Badajoz, Madrid, Bilbao, Fernández Espino, Moratín y Rosario, con sujeción á los precios y condiciones que se publicaron en la GACETA DE MADRID, tomo 3.º, número 261, páginas 802, 803 y 804, fecha 18 de Septiembre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 223, fecha 18 del mismo mes y año.

La subasta se verificará el día 8 de Enero próximo, á las quince, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad ó Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo á las condiciones mencionadas, y se celebrará por pliegos cerrados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto. El expediente respectivo estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para conocimiento de los licitadores.

Los pliegos de proposición, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contrataciones públicas, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son desde las once á las quince.

A todo pliego de proposición, deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la licitación y la cédula personal del interesado.

Los depósitos que se hagan en la Tesorería de Propios, devengarán el 1 por 1.000 en concepto de arbitrio, y el pago se hará en la forma que se indica en la condición 9.ª de las económicas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Para el bastantes de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castejón, que vive en la calle Almirante Espinosa, número 10.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza ó calle de ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquinado, en las calles Numancia, Joaquín Guichot, Harinas, Marqués de Santa Ana, Zaragoza, Albarada, Mantros, parte de Monsálvez, Rafael Olvo, parte de la plaza del Conde de Casa Galindo, Bermúdez Reina, Badajoz, Madrid, Bilbao, Fernández Espino, Moratín y Rosario, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento por letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 25 de Noviembre de 1913.—El Conde de Urbina. S—771

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Vacante por defunción la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de la Latina, de esta Corte, que desempeñaba el Dr. D. Frutos Zúñiga, y que ha de proveerse por concurso, conforme dispone el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública, se anuncia con el fin de que los aspirantes á ocupar dicha vacante presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas, en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

P—6212

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á un individuo, de paradero ignorado, que el día 13 de Junio del año actual, y en la carretera de Torredelcampo á Torredonjimeno, arrojó al suelo un bulto que contenía 16 cuarterones de tabaco de contrabando marca Cristóbal Colón, para que se presente ante la Junta Administrativa que ha de resolver, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 5 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndole que de no hacerlo así se celebrará sin su presencia.

Jaén, 26 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmañéu.

P—6192

Por el presente se cita á un individuo de paradero desconocido, que el día 17 del actual, en la calle de Santiago, de Linarez, abandonó una caballería cargada con tres bultos, que contenían en total 7.500 cigarros de contrabando de las marcas La Morena y Brevas de José Romero y Compañía, para que se presente ante la Junta administrativa que ha de resolver y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 5 de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana; advirtiéndole que de no hacerlo así, se celebrará dicho acto sin su presencia.

Jaén, 26 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmañéu.

P—6191

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Antonio Hiestroza González, Recaudador auxiliar de Contribuciones é Impuestos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente á los años 1893 94, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y primero y segundo trimestre de 1913, se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre próximo pasado, la siguiente

Providencia de adjudicación.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto, por segunda vez, celebrar en subasta pública la construcción de 10.000 metros cuadrados de adoquinado en las calles Numancia, Joaquín Guichot, Harinas, Mar-

dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a D. José Fornor Clavet, deudor por el concepto de Contribución urbana.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica el presente anuncio en los diarios oficiales para que sirva los efectos de notificación.

Castilla, 5 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar Antonio Hincastro R.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, J. Saura. P.—6120

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncaza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este término municipal contra D. Bernardo Díez Tallón, por débitos de Contribución territorial (rústica y urbana), correspondiente a los años 1906 al tercer trimestre de 1913, inclusive, importante 121 pesetas 26 céntimos la rústica y 213 pesetas 86 céntimos la urbana, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 23 de Octubre último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Bernardo Díez Tallón.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Corresa a 18 de Noviembre de 1913.—Ramón Estellés.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P.—6208

D. Rafael López Pons, Recaudador auxiliar para la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondiente a los años 1908 al segundo trimestre del año 1913, ambos inclusive, ascendiente a 766 pesetas 75 céntimos, se instruye contra D. Vicente Matías Castiella, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Sagunto, 18 de Noviembre de 1913.—El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P.—6214

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución rústica.—Segundo semestre de 1913 y atrasos.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Vicente Hernández Soler por débitos del concepto contributivo y costas arriba expresado, se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Vicente Hernández Soler sus descubiertos que no le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor.

Y como se ignora su residencia, publíquese y líjese el presente anuncio en el Boletín de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con el párrafo 4.º, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Alicante, 18 de Noviembre de 1913.—Juan J. Ventura. P.—6135

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arcos.

En el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Teresa, Sebastiana, Miguel y María Josefa Morales y Morales, por descubiertos de Contribución rústica y urbana, en este término municipal, correspondientes a los años de 1904 al 1908, inclusive, y 1909 al tercer trimestre del año actual, importantes por principal y apremios 738 pesetas 22 céntimos, más las costas y gastos causados en el procedimiento, se ha dictado, con fecha 26 del actual, providencia, acordando la venta en pública subasta de una viña perdida, al sitio Loma de Alcalá, de cabida de 15 aranzadas, con aserrio marcado con el número 204, cuyos terrenos, según capitalización, han sido valorados en 7.832 pesetas 50 céntimos, de las que se deducen 112 pesetas 50 céntimos, de un cargo a favor de la Iglesia parroquial de San Pedro, de esta ciudad, siendo, por tanto, el valor líquido de la finca, el de 7.720 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a los quince días al de aparecer inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia, siendo posturas admisibles las que cubran el artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica a los ya indicados deudores de paradero desconocido, por medio del presente anuncio, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción.

Arcos de la Frontera, 29 de Octubre de 1913.—El Agente, Rafael del Pozo. P.—6113

Agencia ejecutiva de la zona de Girona.

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de las Con-

tribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al segundo semestre de este año, contra don Miguel Salabert Gispart, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Miguel Salabert Gispart, 2,67 pesetas.

Lo que hago público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de la Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Boletines de las Casas Consistoriales de este pueblo; así como que también que la Oficina Recaudatoria se halla establecida en Girona, calle de la Cort Rial, 1, bajas.

Daño en La Escala a 18 de Noviembre de 1913.—El Agente, José Calverol. P.—6154

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huete.

D. Enrique Calvo, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Huete.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que vengo instruyendo en la ciudad de Huete contra D. Joaquín Portillo, por el concepto de rústica, y años de 1894 95 a 1913, ambos inclusive, y débitos principal de pesetas 430 con 12 céntimos, más 64,56 de apremios de primero y segundo grados, y las costas que se originan en el procedimiento ejecutivo, se dictado, con fecha 18 de Noviembre de 1913, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y, como al deudor a que se refiere la transcrita providencia se desconoce su paradero, así como el de sus herederos,

Si hubiese fallecido, y no haber señalado al señor Delegado de Hacienda en tiempo oportuno el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante legítimo que determinan los párrafos 1.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo dispuesto en los mismos, se remite el presente edicto por triplicado á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Huete, 18 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Enrique Calvo.

P—6152

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Iruecha.

D. José Mansilla Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Iruecha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, urbana y cédulas personales, pertenecientes á los años 1910, 1911, 1912 y 1913, he acordado y se han practicado embargos de fincas al contribuyente en el mencionado pueblo D. Juan Ibáñez Berruete, cuya finca que á continuación se expresa:

Una casa habitación en el casco de esta población y su calle Real, número 10, que linda: por derecha, camino de la fuente; izquierda, calleja, y espalda, camino de la fuente, cuya casa consta de dos pisos.

Y como quiera que el deudor referido no tiene representante en este pueblo, ni reside en el mismo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y se lo requiere para que en término del tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Arcos, á 25 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, José Mansilla. P—6184

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Manuel Meri Ots, Recaudador, Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Manuel Feter, por débitos de la Contribución rústica del distrito municipal de Almacellas, correspondiente al cuarto trimestre de 1912 y primero, segundo y tercero de 1913, sin que el mencionado deudor D. Manuel Feter, ni D. Francisco Feter, consta tengan en esta localidad persona que les represente, expongo el presente edicto, para que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Noviembre de 1913 he dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que las fincas señaladas por la Alcaldía de Almacellas, que tributaban á nombre de D. Manuel Feter, resultan inscritas en la actualidad á nombre de D. Francisco Feter, se de-

clara á éste responsable del débito que se persigue, y se acuerda hacerle saber que, si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agencia, á satisfacer la suma de 13 pesetas 26 céntimos, que es en deber por Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1912 y primero, segundo y tercer trimestre de 1913, se procederá á lo que haya lugar.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto, para que surta los oportunos efectos.

Almacellas, 17 de Noviembre de 1913.—
El Agente ejecutivo, Manuel Meri.—Visto bueno: El Arrendatario, P. P., F. Porrué. P—6112

Agencia ejecutiva de la zona de Moncada.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este término municipal contra D. Vicente Montesinos Lluna por débitos de Contribución territorial rústica en los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1910 al 1.º, 2.º y tercer trimestres de 1913 inclusive, importantes 61 pesetas 26 céntimos, más los recargos de apremio y costas, con fecha 28 del pasado mes, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Vicente Montesinos Lluna.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, Moncada, 21 de Noviembre de 1913.—
Ramón Estellés.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—6213

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mocejón.

Contribución urbana.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Anastasio Ortega García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en

las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al castillo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifiqué al señor Juez de Instrucción de Toledo la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mocejón á 19 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—6155

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Cabello Aparicio sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al castillo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifiqué al señor Juez del distrito del Centro, de Madrid, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mocejón á 19 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—6156

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bajarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva, á nombre de los herederos de D.ª Ana María Díaz de Terán, por cuotas de Contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1908 al tercero de 1913, y además los recargos y costas devengadas con fecha 13 del actual Octubre, se ha procedido al embargo de los bienes que á continuación se expresan:

Casa solar en esta ciudad, calle de la Aurora, número 6.

Lo que se notifica á la parte deudora, herederos de Ana María Díaz de Terán, cuyo domicilio se ignora, así como el nombre y apellido de los mismos; por medio del presente, según dispone el artículo 142 párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 20 de Octubre de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bajarano. P—6127

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

Aguntamiento de Monforte.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia y en la citada zona.

Hace público: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los años 1909, 1910, 1911 y 1912, y concepto de urbana, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la presente certificación, y de conformidad con el artículo 68 de la citada Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la presente certificación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cor sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS			
		Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	Año 1912.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
María Rodríguez Arias.....	Basamorto.....	>	>	>	>
Rosa Rodríguez Torres.....	Idem.....	>	1,54	1,51	1,50
María Rodríguez Arias.....	Idem.....	>	2,99	2,92	2,92
Josquina Rodríguez Torres.....	Idem.....	>	>	0,58	0,57
José Vega.....	Idem.....	>	1,77	1,75	1,74
Domingo Rodríguez Fernández.....	Basios.....	>	0,59	0,58	>
Enrique Casanova.....	Chaviga.....	>	6,73	>	>
Josefa Martínez.....	Fiollada.....	0,59	0,59	>	>
Juan Noguera Goyanes.....	Idem.....	>	0,59	0,58	0,57
Teresa Pérez.....	Gunifa.....	>	>	0,88	0,87
Rosendo Losada y hermanas.....	Monte.....	>	1,59	0,57	0,58
José Arias Rodríguez.....	Moreda.....	>	>	1,56	1,54
Gertrudis Fernández Gallardo.....	Idem.....	>	1,50	1,46	1,45
Pedro González.....	Idem.....	>	>	2,91	2,91
Pedro Valcárcel.....	Idem.....	>	>	1,72	1,72
José Pereira.....	Nocodas.....	>	0,59	0,59	0,58
Pedro Rodríguez.....	Idem.....	>	>	>	5,58
Manuel Rodríguez y hermanos.....	Parte.....	>	0,59	0,59	0,58
Manuela Fernández.....	Reigada.....	>	1,50	1,46	1,45
José Casanova.....	Ribasaltas.....	>	0,59	>	0,58
José González.....	Idem.....	>	1,59	1,46	1,45
José López López.....	Idem.....	>	3,60	5,84	5,81
Manuela Perea.....	Idem.....	>	>	0,88	0,87
Manuel Rodríguez Pena.....	Idem.....	>	2,10	>	2,83
Teodoro Rodríguez.....	Idem.....	>	>	0,88	0,87
Julián Sauto ó herederos.....	Idem.....	>	0,59	0,57	0,58
Francisco Conde.....	Rozabales.....	1,18	1,18	1,17	1,15
Juan Gómez Conde.....	Idem.....	>	2,10	4,12	4,11
Pedro Díaz.....	Sindrán.....	>	>	>	1,75
María Rosa Fernández Vázquez.....	San Juan de Tor.....	>	0,88	0,88	0,87
Eloy Expósito.....	La Viz.....	0,59	0,59	0,57	0,57
Manuel Rodríguez.....	Valverde.....	>	1,70	1,75	1,74
Manuela Rodríguez.....	Idem.....	>	>	2,33	>
Genovava y María Sotelo.....	Idem.....	0,59	0,59	0,57	0,57
Magdalena Díaz.....	Vellamaría.....	>	0,88	0,88	0,87
Concepción Díaz Fuente.....	Idem.....	0,88	0,88	0,88	0,87
Genovava Estévez.....	Idem.....	0,59	0,59	0,57	0,57
Manuel Illanes.....	Idem.....	0,59	0,59	0,57	0,57
María Núñez Martínez.....	Idem.....	0,59	0,59	0,57	0,57
Manuel Rodríguez Garcido.....	Idem.....	>	1,50	1,46	1,44
Manuel Pérez González.....	Idem.....	>	2,68	2,65	2,60
José Alvarez.....	Monforte.....	>	>	2,35	2,33
Pedro Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	2,12	2,12	2,09	2,07
Esporanza Alvarez Vázquez.....	Chantada.....	>	>	>	14,53
José Carballo.....	Monforte.....	>	0,88	0,88	0,87
María de Cabo.....	Idem.....	>	>	2,35	2,33
Leocadio Fernández.....	Idem.....	0,88	0,88	0,87	0,87
Juana Fernández.....	Idem.....	>	>	2,05	2,03
Enrique González Lorenzo.....	Idem.....	>	4,48	>	4,35
Manuel González Rodríguez.....	Idem.....	1,18	1,18	>	1,15
Manuel Martínez Rodríguez.....	Idem.....	2,38	2,38	2,35	2,33
Antonio Pérez Feijóo.....	Idem.....	>	3,00	2,93	2,92
Manuela Quiroga Carnero.....	Idem.....	>	>	1,17	1,15
Francisco Rodríguez Losada.....	Idem.....	>	0,59	0,57	0,57
Jenaro Robles.....	Idem.....	>	0,88	0,88	0,87
Marcos Rodríguez Vilarriño.....	Idem.....	1,18	1,18	1,17	1,15
Francisco Rodríguez López.....	Idem.....	>	2,99	2,93	2,92
Domingo Rodríguez de la Torre.....	Idem.....	>	1,50	1,46	1,44
Domingo Vázquez Román.....	Idem.....	>	4,48	3,35	4,35
Pedro Vila de Pino.....	Idem.....	2,39	2,39	2,35	2,33
José Vega Gómez.....	Idem.....	>	>	1,17	1,15
Antonio Vega.....	Idem.....	>	1,18	1,17	1,15
Josefa Valcárcel.....	Idem.....	>	>	0,88	0,87
María Vázquez Castro.....	Idem.....	>	>	3,51	3,49
José Vázquez.....	Idem.....	>	1,15	1,17	1,15

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS			
		Año 1909. Pesetas	Año 1910. Pesetas.	Año 1911. Pesetas.	Año 1912. Pesetas.
Manuel Álvarez de Raycos	Martín	>	0,90	0,88	>
Demirgo Franco	Idem	6,91	6,70	6,75	6,70
Antonio López Pérez	Campo	>	>	6,69	>
Manuel Sánchez	Trasera	>	>	0,59	0,57
Pablo Arias	R y P	6,28	6,78	6,16	6,10
Ramón Fernández Gaiterío	Tariz	0,88	0,88	0,88	0,87
Manuel Ferrer	Villasanta	0,58	0,58	0,58	0,58
Ignacio Sánchez	Idem	>	0,58	0,57	0,57
Domingo Bojón	Bivales	>	14,95	14,62	7,29
C. J. de Porto Brasmos	Porto Brasmos	>	1,77	1,74	1,74
José Díez	Castrovelos	2,99	2,99	2,92	2,91
Gabriel Gómez S. Mesa	Oviada	>	2,39	2,30	>
Miguel Lora de Galaprés	Avellida	6,98	14,80	14,83	6,85
María Lora de Galaprés	Idem	5,40	10,80	10,53	5,15
José Ramón Martín	Bojón	>	>	1,56	1,52

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID. Monforte, á 24 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez. P—4058

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo.

D. Manuel López Gerola, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Casimiro Hecicio, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día 8 del corriente al embargo de la siguiente finca:

Una tierra en este término y sitio Loma Carral de Boca de T. por do caer 12 fanegas; lindas por Sillonte, D. León García; M. de la, vecina de La Abirca; Posiente, carril de Carrasosa á La Abirca, y Norte, camino de El Pinar.

Con esta misma fecha se ha dictado providencia requiriendo al deudor para que presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Santa María del Campo á 11 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Manuel López. P—6053

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.º Francisca Girón y López de Haro, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de la siguiente finca:

Una casa habitación enclavada en esta

población y en calle de la Torca, señalada con el número 1 duplicado, que linda: por izquierda, D. Anselmo Moyá; derecha, José Garzá; en el campo, y frente, dicha calle de la Torca.

En el mismo día se dictó providencia de requerimiento para los herederos de la deudora, á fin de que en el término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de si no los presentan ó no resulta ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á costa de este expediente por las medidas establecidas en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los herederos de la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 19 de Noviembre de 1913. El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—6051

Agencia ejecutiva de la tercera zona de San Clemente.

D. Maximina Segovia Gómez, Agente ejecutivo de la tercera zona del partido de San Clemente y pueblo de Ilurubia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas contra los herederos de D. Rafael Martínez Rubio, de domicilio ignorado y habiendo en esta población de Ilurubia, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrido en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites de Instrucción.»

Y con el fin de que produzca sus efectos, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento de Contribuciones de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, y toda vez que el deudor ó deudores no han participado á la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona alguna que legalmente le represente, como el expresado artículo preceptúa, se considera desde luego como de domicilio ignorado.

Ilurubia, á 19 de Noviembre de 1913. El Agente, Maximino Segovia. P—6153

Recaudación de Contribuciones de la zona de Forriños.

Contribución rústica.—Año de 1913.

D. Eduardo Cuálar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 16 de Noviembre de 1913, he dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrido en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva de embargo.»

Declaro que se cita.

Eustaquio Gómez Aquero, 20,26 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro, además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos correspondientes.

Alcabón, 16 de Noviembre de 1913.—E. Cuálar. P—6154

**Reconstrucción y Agencia
Ejecutiva de la zona de Vivero.**

Contribución rústica y urbana.

D. Maximiliano Barreiro Chast, Arzobispo Agente Ejecutivo de la Administración de Contribuciones en la provincia y ciudad de Oviedo.

Hago público: Que en expedientes de apremio que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al segundo trimestre del año 1913 hasta el tercero

de 1913, inclusivos, y como por que se dirán, se ha dictado la siguiente
Providencia.—El Sr. Director de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 63 de dicha Instrucción, se declara también incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.
 Notifíquese al contribuyente esta pro-

videncia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, a virtud de lo que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.
 Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, por ser desatendido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Relación que se cita.

Número de orden del recibio.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos. — Pesetas.	Número de orden del recibio.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos. — Pesetas.
<i>Districto de Vivero.</i>				3.364	Pedro Baamonde, por Antonio María López.....	Mondedoño.....	2,00
57	Mujer de José García.....	Boimente.....	4,50	3.370	Ramiro Bermúdez de Castro..	Coruña.....	2,00
207	Raimondo Avella.....	Cillero.....	7,03	3.465	Manuela Fernández Pernas...	Buenos Aires..	2,00
231	Andrés Cancera.....	Idem.....	7,93	3.637	Ignacia Nieto Doncos.....	Ferrol.....	7,51
233	Pascual Cao Fernández.....	Idem.....	9,40	3.641	Herederos de Alonso Orjales..	Juaneas.....	5,61
251	José Félix Chao.....	Idem.....	3,02	3.651	Herederos de Julián Pateo...	Idem.....	3,02
277	Ramona Frade Míguez.....	Idem.....	12,71	3.721	Angel Río Valga.....	Doyosa.....	14,27
323	Ramón Jesús Pérez.....	Idem.....	7,04	3.727	Vicenta Rodríguez y hermanas	Jaña.....	10,51
336	Manuel López Baamonde.....	Idem.....	15,50	3.800	Herederos de Gregorio Tassan		
318	Juan Antonio Lorenzo.....	Idem.....	21,44	668	José Yáñez Jesús.....	Riobarba.....	0,50
354	Andrea Martínez.....	Idem.....	3,02	779	Josefa Pernas Fernández.....	Ovvas.....	5,23
379	Viuda de Juan Mejía.....	Idem.....	9,84	1.047	Manuela Pena López.....	Fero.....	9,50
400	José Otero Ben.....	Idem.....	20,98			Galdo.....	4,66
403	Viuda de Manuel Pardo.....	Idem.....	5,91	<i>Districto de Oro.</i>			
403	Manuel Pérez.....	Idem.....	3,30	73	Josefa Díaz, viuda.....	Bravos.....	4,50
426	Ramón Río Jesús.....	Idem.....	2,49	157	Francisco Gómez, por Doñores		
493	Antonio Candía Fernández...	Ovvas.....	9,05		Solloso.....	Idem.....	13,00
553	Juan Díaz Pignés.....	Idem.....	5,24	195	Francisco Méndez Talle.....	Idem.....	3,51
751	Vicente Panaba Alonso.....	Idem.....	33,02	723	Vicente Fernández, por Manuel		
789	José Ramón Núñez.....	Idem.....	12,01	Rodríguez.....	Marille.....	5,61	
793	Vicente Reg. Canoura.....	Idem.....	56,76	872	Antonio Carballeira.....	Miñotas.....	22,34
803	Rita Riviera ó hijos de M. Ri	Idem.....	5,01	1.268	Vicente Castelo García.....	Orol.....	19,38
	veira.....	Idem.....	10,35	1.489	Francisco Río.....	Idem.....	15,59
817	José Rodríguez F. rañáñez...	Idem.....	6,52	1.551	María Casanova.....	San Pantaleón.	9,87
818	José Sáiz Sánchez.....	Idem.....	4,01	1.865	Jacinta Rey.....	Grañar.....	3,02
872	Genoveva Yáñez ó herederos	Idem.....	18,28	692	Antonio Lago ó quien lo re		
	d. M. Yáñez.....	Chavía.....	1,50	presente.....	Idem.....	Miñotas.....	1,17
939	Manuel Gordaliza Vigo.....	Idem.....	19,89	<i>Districto de Riobarba.</i>			
981	María Fernández Mazelona...	Idem.....	13,71	39	Luis Chao S. gad.....	Cabanas.....	58,37
1.148	Manuel Trobo Martínez.....	Idem.....	6,00	208	Josefa V. la Rodríguez Campo.	Idem.....	2,10
1.152	Andrés Vago García.....	Fero.....	31,08	330	Vicenta García, por Vicenta		
1.189	Rosa Fernández L. gaza.....	Galdo.....	9,51	Salgueiro.....	Negradas.....	3,03	
1.261	L. ranzo Aguirre Mandil.....	Idem.....	12,53	013	Francisco Traiancos Torre...	Riobarba.....	103,77
1.277	Ramona B. aúliz Maada.....	Idem.....	4,50	751	Matías Alvarez.....	San Román...	17,67
1.581	José Pardo Ramos, por Bussats	Idem.....	18,92	757	Andrés Caspeiro.....	Idem.....	1,01
1.725	Vicente Santiago Fernández...	Idem.....	49,02	793	Francisco González Valverde	Idem.....	27,81
1.733	María Sierra Quella.....	Idem.....	1,99	817	Josefa Martínez Pérez.....	Idem.....	1,60
1.824	Manuel Fernández y Fernández	Lantrava.....	3,39	941	Agustina Cruz.....	Valle.....	2,07
1.931	Luis Rodríguez.....	Idem.....	22,96	1.038	Los hijos de Ramón Yáñez...	Idem.....	3,15
1.952	Viuda de José Vidal.....	Idem.....	18,51	1.130	Valentina Parapar.....	Idem.....	0,79
1.956	Aguas de Valdeba Loria.....	Idem.....	9,01	1.139	José R. nco.....	Idem.....	1,69
2.030	Amelia Casal G. ás.....	Idem.....	4,01	1.169	Josefa S. n. m. ago.....	Idem.....	3,66
2.046	María G. s López.....	Idem.....	7,32	1.122	Rosa Yáñez.....	Idem.....	1,60
2.402	Viuda de José Fernández Bo	Idem.....	91,06	1.223	Teresa Yáñez.....	Idem.....	8,50
	alvarez.....	Valdeariz.....	11,90	1.242	Antonio Alvo, por Riobarba..	Idem.....	9,39
2.703	Viuda de José Casaleiras.....	V. ver.....	20,27	1.247	Manuel Blanco.....	Bravos.....	15,80
2.803	Francisco de la Cruz S. rva...	Idem.....	75,85	1.305	Pascual Chao, por lo que sul		
3.027	Vicente López H. roén.....	Idem.....	43,44	tiv.) a mujer de Domingo			
3.097	María Núñez B. rañáñez...	Idem.....	1,01	Lamelas.....	Vivero.....	6,01	
3.102	Nicolasa Núñez González.....	Idem.....	23,62	1.316	Antonia Chao ó sus hermanos.	San Pantaleón.	6,01
3.206	Herederos de José Recaró...	Idem.....	19,83	1.414	Herederos de José Regal, por		
3.218	Peter Rivera Martínez.....	Idem.....	4,5	Luis Martínez.....	Vivero.....	5,25	
3.224	Justo Río Fernández.....	Idem.....	5,50	1.434	Los de Vicente López.....	Riberas.....	1,01
3.234	Miguel Vicente Rodríguez Mf	Idem.....	0,50	1.435	La de Miguel Mariño.....	V. rva.....	6,01
	guez.....	Tarragona.....	0,50	1.439	Manuel Lamelas.....	Riberas.....	1,01
3.256	Viuda de Antonio Sampodro...			1.462	Luis Martínez.....		1,01
3.270	Manuel María Sanchez.....						
3.283	Manuel Sobrevilla.....						
3.352	Esca Avella López.....						

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos.— Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos.— Pesetas.
1.468	Mería Martínez Yáñez.....	Barquero.....	5,78	1.589	Emilia Vieiro Lamelas.....	Barquero.....	2,00
1.499	Andrea Prieto, por Antonia y Vicenta Prieto.....	Vivero.....	9,75	425	Josefa Iglesias Yáñez.....	Negrasdas.....	2,92
1.515	Luis Piñeiro, herederos de por Francisco Díaz.....	Landrove.....	2 50	678	Andrea Franco.....	San Román...	0,58
1.535	Vicenta Rodríguez.....	Galdo.....	0 50	689	Francisco González, por Domingo García.....	"	3,49
1.564	Francisco Vázquez.....	Bravos.....	6,01	925	Benito López y López.....	Valls.....	4,08

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero á 25 de Octubre de 1913.— Maximiliano Barreiro, P—5052

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sarría.

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra deudores al Tesoro Público por el concepto de

rústica y urbana, se ha dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo ser notificada la providencia preinserta á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por hallarse en ignorado paradero, se acordó que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Y á fin de que tenga efecto la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, explíto la presente en Sarría, 20 de Octubre de 1913.—El Agente, Eliseo Díaz.

Relación que se cita.

NÚMEROS DE ORDEN		AÑOS	NOMBRES	VECINDAD	IMPORTES TOTAL
Rústica.	Urbana.				
1.727	»	1910	Pedro Lucas, de J. González.....	Cervela.....	4,87
1.802	»	1911	Los mismos.....	Idem.....	2,76
1.810	»	1912	Idem.....	Idem.....	2,76
1.811	»	1913	Idem.....	Idem.....	2,70
1.843	»	1913	José Veiga ó A. Gutiérrez.....	Cabela.....	2,52
1.819	»	1909	Francisco Sarmiento, de Juan López.....	Idem.....	0,77
1.818	»	1910	Los mismos.....	Idem.....	0,77
1.833	»	1911	Idem.....	Idem.....	0,78
1.841	»	1912	Idem.....	Idem.....	0,75
1.812	»	1913	Idem.....	Idem.....	0,76
1.978	»	1909	Francisco Miranda, de José Copa.....	Layosa.....	2,57
1.977	»	1910	Los mismos.....	Idem.....	2,57
1.994	»	1911	Idem.....	Idem.....	2,51
2.009	»	1912	Idem.....	Idem.....	2,50
2.006	»	1913	Idem.....	Idem.....	2,49
1.975	»	1909	Ramón Fernández, de José Valcárcel.....	Idem.....	5,79
1.974	»	1910	Los mismos.....	Idem.....	7,72
1.991	»	1911	Idem.....	Idem.....	7,54
2.000	»	1912	Idem.....	Idem.....	7,54
2.008	»	1913	Idem.....	Idem.....	5,82
1.977	»	1910	Manuel Vázquez Quiroga.....	San Román.....	6,98
2.014	»	1911	El mismo.....	Idem.....	24,84
2.023	»	1912	Idem.....	Idem.....	24,86
2.025	»	1913	Idem.....	Idem.....	18,58
2.027	»	1909	Diego Saco de Miguel Mearfa.....	Noeda.....	0,77
2.028	»	1910	Los mismos.....	Idem.....	0,77
2.043	»	1911	Idem.....	Idem.....	0,77
2.052	»	1912	Idem.....	Idem.....	0,78
2.054	»	1913	Idem.....	Idem.....	0,75
2.055	»	1912	El Conde de Terranova, de Manuel Chouza.....	Pactos.....	10 80
2.046	»	1910	Pedro Sarmiento, de Pedro Castro.....	Idem.....	2,06
2.063	»	1911	Los mismos.....	Idem.....	2,01
2.072	»	1912	Idem.....	Idem.....	2,02
2.073	»	1913	Idem.....	Idem.....	2,00
2.081	»	1909	José Veiga, de Francisco Bautista.....	Rabián.....	2,05
2.079	»	1910	Los mismos.....	Idem.....	2,05
2.098	»	1911	Idem.....	Idem.....	2,01
2.106	»	1912	Idem.....	Idem.....	2,01
2.107	»	1913	Idem.....	Idem.....	2,00
1.074	»	1910	José, de Juan López.....	Idem.....	2,08
2.091	»	1911	Los mismos.....	Idem.....	2,01
2.101	»	1912	Idem.....	Idem.....	2,01
2.102	»	1913	Idem.....	Idem.....	2,00
2.07	»	1908	Juan Somaza, de José Rodríguez.....	Idem.....	3,87
2.080	»	1909	Los mismos.....	Idem.....	7,73
2.078	»	1910	Idem.....	Idem.....	7,73

NÚMEROS DE ORDEN		AÑOS	NOMBRES	VECINDAD	IMPORTE TOTAL
Rdación.	Urbana.				
2.095	>	1911	Juan Somoza, de José Rodríguez.	Rublán.	7,53
2.105	>	1912	Los mismos.	Idem.	7,54
2.106	>	1913	Idem.	Idem.	5,61
2.077	>	1909	Antonio Pérez, de Antonio González.	Idem.	2,05
2.076	>	1910	Los mismos.	Idem.	2,05
2.092	>	1911	Idem.	Idem.	2,01
2.102	>	1912	Idem.	Idem.	2,01
2.103	>	1913	Idem.	Idem.	2,00
1.776	>	1911	Juan Varota, de Juan Gómez.	Castelo.	1,25
1.784	>	1912	Los mismos.	Idem.	1,25
1.785	>	1913	Idem.	Idem.	1,25
2.086	>	1903	Manuel Pérez, de María López.	Rublán.	6,18
2.079	>	1909	Los mismos.	Idem.	12,32
2.077	>	1910	Idem.	Idem.	12,32
2.094	>	1911	Idem.	Idem.	12,05
2.104	>	1912	Idem.	Idem.	12,10
2.105	>	1913	Idem.	Idem.	9,00
2.107	>	1912	Manuel Varón, de Andrés López.	Idem.	4,26
2.108	>	1913	Los mismos.	Idem.	3,25
2.131	>	1909	Dolores Somoza.	Villademoron.	6,58
2.132	>	1910	La misma.	Idem.	8,76
2.150	>	1911	Idem.	Idem.	8,56
2.160	>	1912	Idem.	Idem.	8,67
2.161	>	1913	Idem.	Idem.	6,38
2.002	>	1912	Jedú, de Francisco Castro.	Layosa.	2,24
2.005	>	1913	Los mismos.	Idem.	2,24
2.155	>	1912	Angel García, ruta de Juan Freán.	Villademoron.	2,25
2.158	>	1913	Los mismos.	Idem.	2,25
2.125	>	1909	Rosario Alvarez, de Manuel Alvarado.	Idem.	8,48
2.156	>	1910	Los mismos.	Idem.	11,31
2.144	>	1911	Idem.	Idem.	11,06
2.154	>	1912	Idem.	Idem.	11,04
2.155	>	1913	Idem.	Idem.	8,24
1.963	>	1900	Froilán Gómez Guillán.	Rublán.	1,16
2.040	>	1903	El mismo.	Idem.	0,85
2.035	>	1904	Idem.	Idem.	0,78
1.852	>	1896	Manuel Vila Fuente.	Layosa.	7,48
1.898	>	1901	José, de Juan López.	Rublán.	2,04
2.058	>	1903	Los mismos.	Idem.	2,15
2.053	>	1904	Idem.	Idem.	2,10
1.989	>	1897	Manuel Pérez, de María López.	Idem.	3,11
1.988	>	1898	Los mismos.	Idem.	13,51
1.985	>	1899	Idem.	Idem.	13,21
1.985	>	1900	Idem.	Idem.	6,17
2.002	>	1901	Idem.	Idem.	12,33
2.001	>	1902	Idem.	Idem.	12,68
2.062	>	1903	Idem.	Idem.	12,60
2.056	>	1904	Idem.	Idem.	12,60
2.981	>	1896	Juan Somoza, de José Rodríguez.	Rendar.	7,90
1.990	>	1897	Los mismos.	Idem.	5,83
1.989	>	1898	Idem.	Idem.	8,41
1.986	>	1899	Idem.	Idem.	6,13
1.986	>	1900	Idem.	Idem.	3,85
2.008	>	1901	Idem.	Idem.	5,79
2.002	>	1902	Idem.	Idem.	7,90
2.063	>	1903	Idem.	Idem.	7,90
2.057	>	1904	Idem.	Idem.	7,85
<i>Ayuntamiento de Paracela.</i>					
861	>	1912	Domingo López.	Paradas Arriba.	0,50
863	>	1913	El mismo.	Idem.	0,50
>	259	1912	Francisco López.	Idem.	1,16
>	260	1913	El mismo.	Idem.	1,16
339	>	1901	Domingo López.	Idem.	0,51
345	>	1902	El mismo.	Idem.	0,51
346	>	1903	Idem.	Idem.	0,51
347	>	1904	Idem.	Idem.	0,51
318	266	1902	Francisco López.	Paradas Abajo.	3,03
>	268	1903	El mismo.	Idem.	0,95
>	264	1904	Idem.	Idem.	0,95
>	261	1903	Idem.	Idem.	1,25
>	259	1904	Idem.	Idem.	1,25
<i>Ayuntamiento de Sarria.</i>					
2.502	>	1911	Francisco Pardo; por él, Domingo y Francisco Fernández.	Corballe.	1,51
2.510	>	1912	Los mismos.	Idem.	1,51
2.528	>	1913	Idem.	Idem.	1,51

Recaudación de Contribuciones de la 2.ª zona de Tortosa (Tarragona).

Término municipal de Mas de Barberdina. Contribución territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la 2.ª zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se los tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios,

en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, Casa Ayuntamiento y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación ha de procederse son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEICINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización	Valor
				de las mismas. Pesetas.	para la subasta. Pesetas.
Teresa Cardona Mestre.....	Mas de Barberdina.....	Una finca en este término y partida Tosals, de sembradura y garriga, de extensión 90 áreas.	Linda al Norte, con José Banz; Este, Cándido Subirats; Sur y Oeste, con Felipe Lleixá.....	280,00	280,00
Juan Subirats Ferré.....	Idem.....	Una idem en igual término y partida Barranco de la Vall, de sembradura y garriga, de extensión una hectárea.	Idem al Norte, Sur y Oeste, con comunes.....	100,00	100,00
Antonio Cid Pla.....	Roquetas.....	Una idem en este término y partida Malladreta, de olivos, de extensión una hectárea y 30 áreas.	Idem Norte, con José Subirats; Este, con camino; Sur, Pedro Subirats, y Oeste, con Mariano Masip.....	380,00	380,00
José Cid Aixendri.....	Tortosa.....	Una idem en idem y partida Refoyos, de olivos y de extensión 80 áreas.	Idem Norte, con Pedro Gisbert; Este, Barberillo, Sur, José Hierro, y al Oeste, con José Curto.....	640,00	640,00
José Cid Solá.....	Idem.....	Una idem en igual término y partida Refoyos, de sembradura y de extensión 4 áreas.	Idem Norte, con José Manuel; Este, se ignora; Sur, Herederos de María Solá, y al Oeste, con los mismos herederos.....	40,00	40,00
José Cid Audi.....	Santa Bárbara.....	Una idem en este término y partida Pla del Llop, de olivos y de extensión tres hectáreas y 67 áreas.	Idem con Tomás Cid Audi, por Norte; al Este, Tomás Cid Agramunt; Sur, Francisco Forés, y Oeste, con camino.....	580,00	580,00
Juan Espuny Vallés.....	Roquetas.....	Una idem en idem y partida Mitaplana, de olivos y de extensión 20 áreas.	Idem Norte, con José Espuny; Este, Sur y Oeste, con un camino.....	120,00	120,00
José Ferré Aragonés.....	La Galera.....	Una idem en idem y partida Hospitalá, de olivos y de extensión 64 áreas.	Idem al Norte y Este, con Agustín Moullán; Sur, con la viuda de José Vallés, y al Oeste con José Pérez.....	380,00	380,00
José García Aragonés.....	Roquetas.....	Una idem en idem, partida Barranco de Valdehous, de olivos y algarrobos, de extensión tres hectáreas y 42 áreas.	Idem al Norte, con Manuel Balagué; al Este, con Francisco Garofa; al Sur, Joaquín Balagué, y Oeste, con Joaquín Roselló.....	1.160,00	1.160,00
José García Zaragoza.....	La Galera.....	Una idem en idem y partida Hospitalá, de olivos, viña y garriga, de extensión tres hectáreas.	Idem Norte, con Francisco Blanché; Este, Juan Valagué; Sur, Tomás Muria, y Oeste, con Juan Valdeperes.....	80,00	80,00
Enrique Martínez Altadill.....	Tortosa.....	Una idem en idem y partida Triadó, de olivos, de extensión 39 áreas.	Idem Norte, Juan Esoude; Este y Sur, Segundo Cardona, y Oeste, con Francisco Torres.....	300,00	300,00
Juan Panisello Bonfill.....	Idem.....	Una idem en idem y partida Mitaplana, de olivos, de extensión 30 áreas.	Idem Norte, Francisco Jarde; Este, José Chavarría; Sur, camino, y Oeste, con Joaquín Arasa.....	220,00	220,00
Francisco Vallés Vidal.....	Roquetas.....	Una idem en idem y partida Pla del Llop, de olivos, de extensión 68 áreas y 65 centáreas.	Idem Norte, con Antonio Subirats; Este, Jaime Lleixá; Sur, Jaime Banz, y Oeste, con Agustina Pons.....	460,00	460,00
Francisco Vergo Guarach.....	Santa Bárbara.....	Una idem en idem y partida Cova Trencada, de viña, de extensión una hectárea y 30 áreas.	Idem Norte, Antonio Bonfill; Este, Mariano Bonfill; Sur, carretera, y Oeste, con Antonio Bonfill.....	760,00	760,00

2.^a Que los donadores ó sus causa-
habientes, y los acreedores hipotecarios
en su caso, pueden librar las fincas hasta
el momento de celebrarse la subasta, pa-
gando el principal, recargos ó dietas,
costas y demás gastos del procedimiento.
3.^a Que los títulos de propiedad de
los inmuebles están de manifiesto en esta
oficina hasta el día de la celebración de
aquel acto, y que los licitadores deberán
conformarse con ellos y no tendrán de-
recho á exigir ningunos otros.
4.^a Que será requisito indispensable
para tomar parte en la subasta, que los
licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del
valor líquido de los bienes que intenten
rematar.

5.^a Que es obligación del rematante
entregar en el acto la diferencia entre el
importe del depósito constituido y el
precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta, no pudiera ul-
timarse la venta por negarse el adju-
dicatario á la entrega del precio del remate,
se decretará la pérdida del depósito, que
ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Mas de Barberána, á 28 de Octubre de
1913.—El Agente, Juan B.^a Celma.

P-4034

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional
de La Palma.**

Vacante la plaza de Alguacil de este
Ayuntamiento, dotada con el haber de
150 pesetas anuales, se abre concurso, por
término de treinta días, á fin de que pue-
dan solicitarla cuantos se consideren en
condiciones legales para desempeñarla.
La Palma, 20 de Noviembre de 1913.—
El Alcalde, Luis Galcerán.

M-6211

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	7.925.718,57	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	29.936.806,52	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	757.059,47	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	109.016.201,17	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	3.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.	191.675,10	Especial para contingencias en el año de 1913.....	6.000.000
Labores de comiso.....	118.443,63	Especial para contingencias de Car- torra.....	5.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta....	3.692.643,43	Venta de labores.....	163.659.204,21
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex- traordinarias en las mismas.....	20.934.996,49	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	2.811.062,23
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.495.123,94	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	83.649.828,97
Costo de las labores vendidas.....	32.677.754,65	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	3.692.643,43
Gastos generales de Administración de Tabaco- cos.....	12.862.311,37	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.	2.099.902,74	Productos de la Renta del Timbre.....	75.055.894,49
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	81.250,93	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	19.919,68
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	650.692,10	Libranzas del Giro Mutuo.....	566.130,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	"	Premio del Giro Mutuo.....	100.004,53
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	114.213.039,13	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	114.134.127,06
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	67.768.718,89	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre....	71.509.885,76
Tesoro público: por entregas á cuenta del pre- mio del Giro Mutuo.....	"	Tesoro público: por su participación en el pre- mio del Giro Mutuo.....	50.002,27
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	1.252.057,23	Banco de España, por créditos especiales.....	15.987.211,37
Varias cuentas.....	186.398.123,27	Cuentas corrientes.....	325.810,85
Efectos en Cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	13.644.959,29
Depósitos por fianzas en valores.....	13.610.300,00	Ganancias y Pérdidas.....	4.526.699,65
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	228.448,59	Dividendos.....	165.379,39
Material del Resguardo especial de la Com- pañía.....	224.730,88	La Caja de Ahorros y Préstamos de los emplea- dos de la Compañía Arrendataria de Tabaco- cos.....	"
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	44.795,00
Cuentas corrientes.....	"	Sobres monederos.....	"
La Caja de Ahorros y Préstamos de los emplea- dos de la Compañía Arrendataria de Tabaco- cos.....	9.654,71	Tesoro público: por entregas á cuenta del pre- mio del Giro Mutuo.....	18.988,29
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	8.055,32		
	648.194.014,20		648.194.014,20

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Septiembre de 1913.....	163.659.204,21	75.055.894,49
Idem hasta 30 de Septiembre de 1912.....	160.678.880,87	68.462.511,83
	2.980.323,34	6.593.382,66

**Sociedad Francoespañola
Minera de La Carolina.**

La Junta general extraordinaria, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado que el domicilio social de la Sociedad se establezca en la ciudad de San Sebastián, calle del Príncipe, número 95, quedando, por consecuencia, modificados los artículos 7.º y 38 de los Estatutos, referentes á este extremo.

San Sebastián, 30 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Consejo, A. Cramer. X-2235

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 728,430 expedido por este Establecimiento en 31 de Enero de 1913, á favor de D.ª Luisa Molinero Trigo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MA-

DRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Noviembre de 1913.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X-2231

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 652.615 y 652.616, expedidos por este Establecimiento en 30 de Marzo de 1909, á favor de D.ª Inés Tapia y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco,

advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X-2234

**Compañía general de Tabacos
de Filipinas.**

OBLIGACIONES

Conforme á lo provanido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Diciembre próximo, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, número 47 de la emisión de 1902 y 40 de la de 1903, amortizándose 180 Obligaciones de la emisión de 1902 y 250 de la de 1903.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos. Barcelona, 29 de Noviembre de 1913.—El Vicesecretario, Juan Antonio Obeso. X-2230

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Diciembre de 1913.

Al Norte de Escocia se halla el centro de una borrascosa que produce mar gruesa en las costas occidentales de las islas británicas. Sobre la península ibérica reside el centro de un área anticiclónica, bien caracterizada y el buen tiempo se extiende por toda España con cielo claro ó algo nebuloso, vientos flojos de dirección variable y temperatura en dis-

crecimiento; la máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León, Zamora, Burgos, Salamanca y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tínger.

En el Paso de Calais y en las costas occidentales de las islas británicas hay marejada. Es probable que persista el levante en el Estrecho de Gibraltar. Tiempo nebuloso en las costas gallegas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 1.º de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657ms.).

Horas.	Barómetro. en m. y 40.	Tem- peratura en Cº.	Humi- dad re- lativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
04	712.70	7.3	62	NE.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,2
8	712.10	5.5	79	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4,7
12	712.73	5.8	73	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,6
16	712.47	11.7	67	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
20	711.06	11.8	61	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 137
24	711.18	7.6	67	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	